

**ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS A
RESOLUCIÓN N°1983 DE 2018, QUE APRUEBA
REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES DE
ASIGNATURAS DE PREGRADO.**

SANTIAGO, 004573 10.08.18.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°1983, 09.05.2018, Vicerrectoría Académica; Acta Circular N°992, 21.06.2018, Consejo de Facultad y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución N°1983, 09.05.2018, que “Aprueba Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de Pregrado”,

RESUELVO:

ESTABLÉCESE Normas Complementarias al Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de Pregrado, para la Facultad de Humanidades, aprobado a través de la Resolución N°1983, de fecha 09 de mayo de 2018.

1) El estudiante que solicite convalidación de asignatura(s), deberá certificar no haber sido eliminado por causal académica de la carrera de origen o de la que cursó la(s) asignatura(s) que solicita convalidar.

2) El estudiante podrá optar a un porcentaje máximo de convalidación de un 40% del plan de estudios de la carrera a la cual ingresa.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda atentamente,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

PPM/GRL/MMP/ERA/VI 82305

Distribución:

1. Vicerrectoría Académica
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Facultad de Humanidades
1. Vicedecanato de Docencia FAHU
1. Contraloría Universitaria
1. Oficina de Partes Central
1. Archivo Central

2021年12月

2021年12月

2021年12月